PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

INFORME MENSUAL No 1-DICIEMBRE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO No. 3642545 de 2022 SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 21 de diciembre 2023
Hasta: 20 de enero 2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN
IDENTIFICACION:	NIT 901.583.472-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE MARZO DE 2022
OBJETO:	"CONTRATAR LA MODERNIZACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INLCUYE RENOVACION DE LOS EQUIPOS DE PRESION DE AGUA."
VALOR INICIAL:	$ 1.651.449.544.9 IVA Incluido
NUEVO VALOR:	$ 2.018.773.229,00 IVA Incluido
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
NUEVO PLAZO:	DOCE (12) MESES
SUPERVISOR:	Diana Marcela Acosta Rubio Supervisora de Bienes y Servicios Secretaria Distrital de Salud. PERIODO DE SUPERVISIÓN: Periodo del 21 de diciembre 2023 al 31 de diciembre 2023
FECHA DE INICIO:	28 DE JUNIO DE 2022
NUEVA FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
NOVEDADES CONTRACTUALES:	Modificación No 1. Cesión de derechos económicos del contrato

PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

Modificación No 2. diciembre 29 de 2022 Adición y prorroga

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2022

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 27 DE JUNIO DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 02 DE ABRIL DE 2024

VALOR FINAL: $ 1.651.449.544.9 IVA Incluido

NUEVO VALOR FINAL: $ 2.018.773.229.0 IVA Incluido

B. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
1- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual pues no ha dado reinicio formal a la ejecución del contrato.
2- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual pues no ha dado reinicio formal a la ejecución del contrato.
3- Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio (cuando aplique).	Se adjuntan los siguientes soportes: CARPETA OBLIGACIÓN 1 **1. Ver Oficio No. 17**
4- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.	Mediante las actas de comité semanales se reportan las novedades o anomalías presentadas durante el proceso de reinicio en la ejecución de obra. CARPETA OBLIGACIÓN 2 1. **Ver Actas de Comité No 1, No.2, No.3. No.4. y No. 5.**
5- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** acata las directrices impartidas por SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. y la Interventoría.
6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a esta obligación contractual.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
7- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a esta obligación contractual.
8- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación. Se adjuntan los siguientes soportes: **Ver Carpeta Obligación No. 1**
9- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a la obligación.
10- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual. Pues no ha dado reinicio a la ejecución de actividades.
11- Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual. Pues no ha dado reinicio a la ejecución de actividades.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
12- Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a la obligación.
13- Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual. **Ver Carpeta Obligación No. 2**
14- Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS- Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.	N/A
15- Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.	Para el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual, ya que no ha iniciado obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
16- Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación. Se adjuntan los siguientes soportes: CARPETA OBLIGACIÓN 3 **1. Ver Oficio No. 10-18-20-25**
17- Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual. CARPETA OBLIGACIÓN 4 **1. Ver Oficio No.6-8-14-15-16-17**

C. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
1- Elaborar y presentar a la Interventoría el Plan para la Dirección del Proyecto (PDP) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en medio físico y magnético. El mismo debe incluir todas áreas de Conocimiento y grupos de la Dirección de Proyectos, siempre que lo haya ofertado como factor técnico de Calidad.	Durante el presente periodo el **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

2- Elaborar y presentar a la Interventoría el Plan de Trabajo (PDT) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en medio físico y magnético. El mismo debe incluir como mínimo: período de ejecución del proyecto - Objetivos- Obstáculos / dificultades / contingencias - Recursos - Estrategia para superar las limitaciones. Este deberá ser avalado por la Interventoría de Obra.	Durante el presente periodo el **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
3- Presentar cada semana en Comité de Obra el control y seguimiento del contrato bajo la metodología PMBOK® 6ta edición.	Durante el presente periodo el **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
4- Presentar a la Entidad por cada una de las actividades de obras ejecutadas, la debida "Acta de recibo a satisfacción" por parte de la Interventoría de obra, en lo formatos establecidos para tal fin, acompañada de las memorias de cantidades.	Durante el presente periodo el **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
5- Elaborar y presentar previo al inicio de cada actividad las condiciones existentes en las áreas objeto a intervenir, acompañado del correspondiente registro fotográfico. Estos informes serán revisados y avalados por la Interventoría de obra, para su radicación a la Entidad.	Durante el presente periodo el **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
6- Elaborar y presentar el Cronograma General y mensual de obra de acuerdo con la complejidad y priorización entregada por la Entidad. Todas modificación o ajuste a los mismos deberán ser debidamente soportado, justificado, avalado y recomendado por la Interventoría de Obra para aprobación de la Entidad. Estos cronogramas serán de estricto cumplimiento y seguimiento por las partes.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a esta obligación contractual. CARPETA OBLIGACIÓN 5 **1. Ver Oficio No.11-12-14**
7- Elaboración y presentación mensual del Balance de obra que incluya las mayores y menores cantidades de obra ejecutadas durante el periodo.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

8- Entregar en cada corte de obra, en medio digital, formato AUTOCAD 2017 o versión compatible; los planos arquitectónicos, eléctricos, voz, datos e iluminación actualizados, de acuerdo con las intervenciones que a esta infraestructura se efectúe durante el periodo. Los planos e información inicial, será suministrados por la Entidad y a partir de ésta el contratista dará cumplimiento a su obligación. Para el corte y entrega final, además de lo anterior, el contratista entregará estos planos impresos en escala definida por la Entidad, previa revisión por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
9- Presentar mensualmente, para aprobación de la Interventoría, un plan de contingencia para atender eventuales emergencias de mantenimiento locativo, durante las 24 horas los 7 días de la semana.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
10- Elaborar y presentar informe mensual y final de obra.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
11- Estructurar y elaborar los conceptos técnicos e informes solicitados por la Entidad, en sus diferentes componentes, debidamente firmados por el personal competente que los emita.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
12- Cumplir con las especificaciones técnicas y características de los insumos de acuerdo con los pliegos de condiciones. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor del contrato, los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones exigidas en el Anexo Técnico, si fuere el caso. En caso de rechazo de trabajos por defecto, el contratista deberá reconstruir y repararlo a su cargo.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
13- Hacer entrega de bienes y elementos de primera calidad, nuevos, no re manufacturados, de conformidad con las fichas técnicas y características avaladas por la Interventoría. Los mismos deberán ingresar al Almacén de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

14- Mantener y entregar mensualmente y al finalizar el contrato, las áreas objeto de mantenimiento en buen estado, respondiendo por los daños causados durante la ejecución de obra o traslado de materiales.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
15- Entregar a la finalización del contrato, el dossier que contenga los manuales de mantenimiento y bitácora de obra con la información correspondiente a las actividades y trabajos ejecutados.	Durante el presente periodo no se requiere cumplimiento de esta obligación.
16- Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.	N/A
17- Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.	N/A
18- Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 381 del 2020.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a la obligación.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER HSEQ	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
1- Cumplir taxativamente con la normatividad vigente sobre Seguridad, salud en el trabajo (SST) y Trabajo seguro en alturas (TSA). De igual forma, en todos los lugares donde se efectúen trabajos o labores de mantenimiento, debe señalizarse, delimitar áreas de trabajo y zonas de circulación. Con el ánimo de mitigar riesgos, se informará a la Entidad con antelación, el inicio de cualquier actividad, con el fin de socializar la información con los colaboradores de la Entidad que puedan ser afectados	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

2- Suministrar los elementos de protección individual (E.P.I) al personal técnico que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y/o actividades pactadas y dar cumplimiento a los requerimientos de HSEQ que el SIG de la SDS tenga establecidos.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
3- Suministrar dotación al personal donde se encuentre identificado el nombre del contratista, nombre de la persona y número de contrato con el FFDS. Esta información estará impresa mínimo en dos partes de cada elemento	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
4- Presentar al supervisor del contrato el formato ATS y el permiso del trabajo que corresponda para proceder a dar autorización en la ejecución de los trabajos especiales como trabajos en altura, trabajos en caliente y trabajos en espacio confinados, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
5- Informar mediante oficio al momento de suscribir el acta de inicio quien es el responsable de la gestión SST de su organización.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
6- Realizar las capacitaciones de tipo técnico, charlas preoperativas, charlas de sensibilización y de trabajo seguro en alturas (TSA-MA), necesarias para el personal de la Empresa o firma y presentara al Interventor del contrato las actas y planillas de asistencia a dichas capacitaciones. La periodicidad y temas, serán acordados con el área de Talento Humano de la SDS y contarán con el seguimiento y aval de la Interventoría.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

1- Suministrar materiales que cumplan con políticas y normas ambientales, para lo cual el contratista remitirá las fichas técnicas de los productos que empleará para ser revisados y avalados por la interventoría.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
2- Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especialmente con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- de la Secretaría Distrital de Salud	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
3- Informar al referente PIGA de la Subdirección de Bienes y Servicios cada vez que se programe una entrega de residuos sólidos o líquidos que se produzcan de las actividades realizadas.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
4- Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y /o depositar final contenidos en la Resolución N° 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" y demás normativa vigente que regule la materia.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
5- Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (ladrillo y producto de arcilla para la obra, etc.). El CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas. Retirar de los sitios de trabajo todos los residuos, sobrantes, etc., manteniendo el lugar completamente aseado, propendiendo por el orden adecuado de la misma y disposición final de los escombros en lugares autorizados.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

6- Dar cumplimiento a la normatividad vigente: Resolución 0936 de 2018 de la Secretaría Distrital de Salud "Por medio de la cual se reorganiza el funcionamiento del Comité de Gestión Ambiental, se designa el Gestor Ambiental en la Secretaría Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones", Dar cumplimiento a la Resolución 932 de 2015 "Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012", y la Resolución 472 del 2017 "por la cual se reglamentan la gestión integral de los residuos en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones", así como las demás que sean aplicables.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
7- Realizar el uso racional del agua y la energía de acuerdo con los lineamientos dados en los programas de uso eficiente de la Entidad, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la secretaria Distrital de Salud, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la resolución 991 de 2001 del DAMA y sus modificaciones; y el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
8- Hacer entrega de los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros, de acuerdo a la normatividad vigente.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
9-Disponer en obra de todos los equipos, andamios y herramientas (todos ellos certificados cuando por norma aplique) que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades, ya sean de su propiedad o tomados en arrendamiento. Su funcionamiento, mantenimiento y estado, será verificado y autorizado por la Interventoría de obra, mediante la revisión, verificación y aval de la "hoja de vida" de cada uno de ellos. La carencia total o parcial de los equipos y herramientas adecuados, no será justificación para demorar la ejecución de los trabajos. Cada vez que se efectúe ingreso o salida de herramientas y deberá cumplirse con los protocolos de seguridad establecidos.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

10- Emplear en cada una de las actividades a ejecutar materias primas y productos que no atenten contra la salud publica en armonía con lo establecido en la Ley. En tal sentido está totalmente prohibido el uso de elementos y productos que contengan fibra de asbesto y/o sus derivados, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo 746 del 10 de septiembre de 2019.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.
11- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 746 de 2019, "por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C." referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente, promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN **NO** da cumplimiento a la obligación por que no ha iniciado la obra.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**
1- Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Durante el presente periodo se verifica el Acta de adición y prorroga y a su vez el acta de suspensión No.4 en el SECOP II CARPETA OBLIGACIÓN 6 **1. Ver Acta No.5-10**
2- Asistir a reuniones periódicas, a través del representante legal y/o coordinador del proyecto, para la revisión de los alcances y pendientes de la ejecución del contrato	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a la obligación. **1. Ver Carpeta Obligación No. 2**
3- Elaborar y presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del Acta de inicio, el Análisis de A.I.U, para revisión y aval por parte de la Interventoría de obra. Así mismo cuando la Entidad o interventoría lo soliciten, deberán remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, los APU (Análisis de Precios Unitarios) de las actividades contractuales requeridas.	Durante el presente periodo el Consorcio INGENIEROS PATERMEN no da cumplimiento a la obligación ya que no ha iniciado obra.
4- Presentar de acuerdo al procedimiento establecido para las actividades no previstas (N.P), los documentos exigidos para la aprobación de ejecución de estas actividades.	Para el presente periodo no se requiere el cumplimiento de esta obligación.

5- Efectuar mediante Acta final, la entrega de la totalidad de actividades de obra ejecutadas debidamente recibidas por la Interventoría, fecha a partir de la cual estará vigente el amparo de estabilidad de obra correspondiente.	Para el presente periodo no se requiere el cumplimiento de esta obligación.
6- Guardar confidencialidad sobre la información de la SDS, en razón de la ejecución del contrato que llegare a conocer, obligándose a: 1) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella, como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros, mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales, según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308 de la Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996	Para el presente periodo el Consorcio INGENIEROS-PATERMEN da cumplimiento a esta obligación.



Luis Carlos Galvis Velasco
Director de Interventoría
PCG Ingenieros Asociados S.A.S

Elaboro: Ing. Wilson Ricardo Roncancio R
Reviso: Ing Luis Carlos Galvis Velasco
Aprobó: Ing Luis Carlos Galvis Velasco